

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020 2020 00669 00. Ejecutivo de EDIFICIO LAUSANA- PROPIEDAD HORIZONTAL- contra YULI FERNANDA LOSADA SUAZA, ANA MARIA SILVA LOSADA y MISHELL YURANY SILVA LOZADA.

Visto el anterior memorial de terminación del proceso presentado por el Dr. DANIEL ARMANDO ARÉVALO RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación (folio 144 del cuaderno principal digital), el Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de EDIFICIO LAUSANA- PROPIEDAD HORIZONTAL- contra YULI FERNANDA LOSADA SUAZA, ANA MARIA SILVA LOSADA y MISHELL YURANY SILVA LOZADA, pago de TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 08 Hoy 26 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*